

Análisis de Impacto Regulatorio (nueva regulación)

INSTRUCCIONES:

a) La presentación ante la Comisión de la propuesta Regulatoria, deberá ser por medio del servidor público nombrado como Oficial Responsable, mismo que se encargará de validar en primera instancia si procede o no el envío ante esta Comisión. El presente formato le ayuda a cubrir los aspectos que regula el artículo 65 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, por lo que deberá revisar cada uno de los puntos, y contestar la información que se solicita de manera precisa.

Correo electrónico *

aontiveroso@cespq.gob.mx

Nombre del Sujeto Obligado *

Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro. ▼

Nombre del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria:

Ing, José Bertín Cornejo Martínez

Denominación de la Propuesta Regulatoria:

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Ingreso de Las y Los Visitantes a los Centros Penitenciarios de Querétaro

I. PROBLEMÁTICA QUE DA ORIGEN A LA NECESIDAD DE INTERVENCIÓN GUBERNAMENTAL Y OBJETIVOS QUE PERSIGUE.

1. Identifique la problemática primordial y en caso de contar con evidencia que la respalde, favor de señalarla.

La problemática que se tiene hoy en día no hay ordenamiento jurídico que regule las visitas a las personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios y de certeza jurídica a las personas privadas de la libertad y visitantes. Así como contribuya en la salvaguardar la seguridad de esta Institución.

Sin bien la Ley Nacional de Ejecución Penal en su artículo 33 establece que la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario dictará los protocolos que serán observados en los Centros Penitenciarios, entre ellos se encuentra el protocolo "De Visitas y Entrevistas con las personas defensoras" de acuerdo a los artículos 58 y 59 de dicha Ley.

Sin embargo, a la fecha no se ha emitido dicho protocolo, por lo que esta Autoridad Penitenciaria de acuerdo a sus atribuciones de organizar la administración y operación del Sistema Penitencario emite los Lineamientos para el ingreso de las y los visitantes a los Centros Penitenciarios ya que es necesario que las personas visitantes conozcan los criterios y requisitos de seguridad establecidos por la Autoridad Penitenciaria, en dicho documento también se contemplan cuestiones de seguridad sanitaria en virtud de la experiencia con el COVID- 19.

2. Describa los objetivos que se persiguen con la propuesta regulatoria. (Los objetivos deben respondernos qué resultados se esperan alcanzar con la implementación de la propuesta regulatoria).

1. Establecer las bases para regular el registro e ingreso de las y los visitantes a los Centros Penitenciarios del Estado de Querétaro.
 2. Establecer un procedimiento para el registro e ingreso en el que se incorpore el uso de la tecnología
 3. Hacer más seguro, eficiente y ágil el procedimiento de registro e ingreso de las y los visitantes a los Centros Penitenciarios
 4. Brindar a través de una plática inductiva a las y los visitantes la información relativa a los procedimientos de ingreso y registro, así como los requisitos y normas de seguridad.
 5. Establecer los supuestos conforme a los cuales se pueden suspender o cancelar las visitas
 6. Establecer los objetos no son permitidos para ingreso a las visitas
-

II. ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN.

3. Señale las alternativas con las cuáles se podría resolver la problemática identificada.

Otras opciones regulatorias (emitir otro tipo de regulación como norma, instrumento, lineamiento. ▼

3. En caso de haber seleccionado "otras opciones regulatorias", señale las alternativas con las cuáles se podría resolver la problemática identificada, sus ventajas y desventajas.

Que se dicten los protocolos conforme al artículo 33 de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Las ventajas de esto es que los mismos no han sido emitidos desde la entrada en vigor de la Ley Nacional de Ejecución Penal, no obstante, en caso de emitirse solo van a contemplar cuestiones muy generales que sean aplicables a todos lo Centros Penitenciarios de el país, y no acorde a las necesidades identificadas en cada centro penitenciario y su experiencia.

4. Analizadas las posibles alternativas ¿se considera que la propuesta regulatoria es la mejor opción para resolver la problemática? Señale de manera clara la conclusión a la que llega la autoridad, una vez analizadas las propuestas regulatorias, para determinar si la propuesta regulatoria es la mejor opción para atender la problemática planteada en el número 1 del presente formulario.

Esta Autoridad Penitenciaria tiene la obligación de administrar y operar los Centros Penitenciario, elaborar y expedir normas técnicas para la operación de los centros penitenciarios, así como salvaguardar la seguridad de las personas privadas de la libertad, del personal, de los visitantes y de cualquier persona externa que se encuentre en las instalaciones de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.

Además el titular de la entidad tiene como atribución la administración del funcionamiento de los centros penitenciarios y emitir los lineamientos para autorizar el acceso a particulares y autoridades a los Centros Penitenciarios de conformidad con el artículo 15 de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.

Por lo que emitir la normatividad para regular el régimen de visitas, el registro, ingreso, supuestos de cancelación y suspensión, objetos prohibidos, temporalidad y días, brinda certeza jurídica a la población que visita a una persona privada de la libertad y se salvaguarda la gobernabilidad y seguridad de las personas privadas de la libertad y en general del persona penitenciario.

Los Lineamientos emitidos por esta Autoridad se realizaron conforme a las necesidades y condiciones particulares de los Centros Penitenciarios del Estado de Querétaro, con la finalidad de abonar a la reinserción social de las personas privadas de la libertad a la sociedad y procurar que no vuelvan a delinquir.

Además de establecer y regular claramente el registro para el ingreso de los visitantes con el uso de las tecnologías a efecto de facilitar y agilizar los trámites internos.

Sin perder de vista que las personas privadas de la libertad tienen el derecho de seguir en contacto con el exterior y con sus familiares como apoyo para su reinserción, por ende, esta Autoridad tiene la obligación de propiciar los medios para que este contacto se lleve a cabo de conformidad con el artículo 59 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, aunado a que las disposiciones que rijan en régimen de visitas deberá ser conocido por las personas que realizan las visitas.

III. COSTOS Y BENEFICIOS DE LA PROPUESTA REGULATORIA.

En este apartado se identificará el impacto que tiene la propuesta regulatoria al señalar los costos de cumplimiento que involucra, o bien, los beneficios que considera.

5. Señale la población o sector a la cual va dirigida la propuesta regulatoria.

Se encuentra dirigida a los familiares, a aquellas personas que tengan un vínculo de amistad o diverso al de familiar, personas de grupos religiosos, de asistencia social y humanitaria que acudan a visitar a las personas privadas de la libertad.

En caso de que la propuesta regulatoria tenga impacto en el sector económico, deberá capturar el siguiente reactivo.

5.1 Señale cómo su propuesta busca mitigar el impacto sobre las micro, pequeñas y medianas empresas.

no tiene impacto en el sector económico

6. Seleccione la opción que corresponda a su propuesta regulatoria:

- a) La propuesta regulatoria ¿crea o modifica trámites o servicios? Al seleccionar esta opción deberá capturar los datos del punto 7. En caso de modificación, deberá capturar únicamente los apartados que se modifican del trámite o servicio.
- b) La propuesta regulatoria ¿crea o modifica obligaciones para los particulares?
- d) La propuesta regulatoria ¿elimina trámites o servicios?
- d) La propuesta regulatoria ¿reduce o restringe derechos o prestaciones?
- f) La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares?

Descripción de costos de cumplimiento.

Describa ¿cuáles? *

Datos del trámite o servicio que se crea o modifica.

En este apartado deberá capturar todos los apartados, cuando la propuesta regulatoria crea un nuevo trámite o servicio o bien, si la propuesta regulatoria únicamente modifica el trámite o servicio indique qué apartados se modifican.

7. Características del trámite.

Nombre del trámite o servicio:

Registro e Ingreso de las visitas

En caso de tener más de un trámite, favor de adjuntar la información de los otros trámites en archivo en formato word. *

 LINEAMIENTOS ...

Descripción:

Las personas interesadas en ingresar a los Centros Penitenciarios del Estado de Querétaro como visitantes de las personas privadas de la libertad, deberán hacer un registro previo en la Plataforma digital para registro con los datos y documentos que le son requeridos en la propia plataforma o los lineamientos, además de acudir a una plática de inducción donde serán despejadas todas las dudas y les será explicados los procesos de seguridad, ingreso, tiempo y días de visita de acuerdo con cada centro penitenciario y la ubicación de su familiar o conocido.

Modalidad:

El registro en por medio digital en un plataforma

Fundamento jurídico:

Los artículos 14 , 15, 59, 60, 61 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 4 y 15 de la Ley que crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro; 17 y 43 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro

Casos en que puede o debe realizarse:

El registro debe ser realizado por todas aquellas personas que pretendan ingresar a los Centros Penitenciarios como visitantes para las personas privadas de la libertad

Requisitos (datos y documentos):

Visita familiar:

- Original y copia de Acta de nacimiento.
- Para parentescos directos debe acreditarse con el Acta de Nacimiento (padres, hermanos, hijos).
- Los visitantes con nacionalidad distinta a la mexicana deberán presentar Acta de Nacimiento con apostillamiento y traducción de la misma.

Visita íntima:

- Certificado médico expedido máximo con tres días de anticipación por una institución pública o privada, en el que se especifique la no existencia de enfermedades de transmisión sexual o ifectocontagiosas. Deberá contener el nombre, firma, domicilio, teléfono, número de cédula profesional del médico que la expide. Será actualizado anualmente.
- Documento oficial ya sea administrativo o judicial, con la que se acredite la relación de cónyuge o concubino.

Visita religiosa, ministros de culto, visita asistencial, grupos de asistencia social:

- Carta de motivos
 - Acta constitutiva para personas morales, curriculum vitae para personas físicas
 - informar la cantidad de personas que forman parte, además del nombre completo; edad; cargo o función; teléfinos: constancia de no contar con antecedentes penales, adquirida en un plazo no mayor a 6 meses
 - asociaciones religiosas contar con clave SGAR, expedida por la Dirección General de Asuntos Religiosos
-

Medio de presentación.

En caso de contar con algún formato , señalar la fecha de publicación.

no se cuenta con formato alguno

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma:

no se requiere

Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el trámite o servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta:

no mayor a 5 días hábiles, no aplica afirmativa o negativa ficta

Plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención:

no mayor a 5 días hábiles

Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago:

no aplica ningun monto ni pago para el trámite

Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan:

la vigencia del registro de visita es indefinida

Criterios de resolución del trámite o servicio (Condiciones o consideraciones necesarias de la autoridad, para dar atención al trámite o servicio).

Las consideraciones a tomar por parte de esta Institución o el titular de la entidad para efectos de otorgar el registro son que se cumplan con todos y cada uno de los requisitos

Horarios de atención:

Se tiene un horario de atención para el trámite de registro el horario de oficinas, de lunes a viernes del 9:00 am a las 4:30 pm

Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas:

Carretera a Chichimequillas K.M. 8.7 San José el Alto, Querétaro, teléfono 4422467201-7202

La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio:

No aplica

Beneficios de la propuesta regulatoria.

8. 1 ¿La propuesta regulatoria señala en algún artículo o numeral que se modifica, abroga o deroga alguna (s) disposición (es) u obligaciones previstas en alguna regulación vigente?

No señala la modificación, abrogación o derogación de alguna disposición

8. Frente a los costos de cumplimiento que pueden encontrarse en la propuesta regulatoria, ¿qué beneficios representa para el sector que regula y por qué son superiores a sus costos (administrativos y/o económicos).

Si bien el registro de las y los visitantes genera un costo de cumplimiento por los documentos que son solicitados para ello, el presente ordenamiento acarrea mayores beneficios.

El contar con un ordenamiento donde se establece los requisitos de ingresos, el régimen de visitas, los días, horarios, supuestos de suspensión y cancelación, así como el registro, genera certeza jurídica para los visitantes, ya que tienen conocimiento pleno de los requisitos, proceso y registro que deben seguir.

Contando con el derecho de promover a través de la instancia correspondiente alguna reclamación, nulidad o revisión.

Asimismo, los presentes lineamientos garantizan la seguridad de la institución y su gobernabilidad al establecer días y horas en que las personas podrán ingresar para visita y los objetos que estas no deben ingresar. También conlleva salvaguardar la seguridad de las personas privadas de la libertad al verificar que las personas que ingresen para visita se encuentren autorizadas por la persona privada de la libertad y cumplan con los requisitos para ello. Sin dejar de lado la seguridad para el Estado y la ciudadanía en general, ya que al tener un ordenamiento se da certeza jurídica y organización para la respectiva vigilancia y seguridad requerida.

IV. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS Y CAPACIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN.

9. ¿ La regulación es congruente con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos suscritos por México? En caso afirmativo, señale con ¿cuáles? y explique su congruencia. *

Reglas Minimas para el Tratamiento de los Reclusos "Reglas Nelson Mandela"" y Declaración Universal de los Derechos Humanos, Reglas Minimas para el Tratamiento de los Reclusos.

Conforme a la Declaración Universal de Derechos Humanos, la emisión de los lineamientos es acorde para garantizar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad sin discriminación alguna.

Las Reglas Nelson Mandela en las reglas 58, 59, 60, 61, 62 y 63 disponen que las personas privadas de la libertad tienen derecho a comunicarse con sus familiares y amigos a través de visitas, bajo la debida vigilancia. Donde las y los visitantes deberá expresar su consentimiento para el ingreso al Centro Penitenciario por medio del registro correspondiente.

Con lo que nace la obligación para esta Autoridad Penitenciaria de facilitar e implementar los mecanismos con los cuales las personas privadas de la libertad puedan recibir visitas de sus familiares y amigos. Contando con instalaciones adecuadas para que se realicen las visitas y de los procesos de seguridad para salvaguardar a las personas privadas de la libertad, personas y demás visitantes. Es así que el ordenamiento expuesto cumple con dichos parámetros, lo que coadyuva a la reinserción de las personas privadas de la libertad.

10. Explique ¿qué congruencia guarda la propuesta regulatoria con el Plan Estatal de Desarrollo? Favor de referir el eje:

Totalmente apegado a las estrategias del Plan Estatal de Desarrollo, con el Eje 5 Paz y Respeto a la Ley. "Generar condiciones de paz y tranquilidad para la ciudadanía, preservando en todo momento el Estado de derecho y cumpliendo el mandato de brindar protección a las personas y sus bienes, garantizando el derecho de acceso a la justicia, promoviendo la mediación comunitaria y aplicando la ley a cabalidad, privilegiando la rendición de cuentas y la participación comunitaria. "

Los lineamientos generan certeza y seguridad jurídica para las y los visitantes, al conllevar la tranquilidad para estos respectos del proceso y requisitos a seguir para visitar a sus familiares y amigos que se encuentran privados de la libertad. Un ordenamiento que establezca el régimen de visitas, requisitos, objetos no permitidos, supuestos de suspensión o cancelación, da acceso a la justicia para las y los visitantes, ya que tienen conocimiento del proceso a seguir, además, de que pueden promover a través de la autoridad competente la inconformidad que consideren.

Unos de los fines de esta Institución es la seguridad de las personas privadas de la libertad, visitantes, personal y de la ciudadanía en general dentro del ámbito de su competencia, a efectos de preservar el orden y gobernabilidad de los Centros Penitenciarios.

11. Explique con qué mecanismos cuenta el Sujeto Obligado para implementar la propuesta regulatoria y la capacidad para tal actividad:

Cuenta con toda la capacidad de infraestructura, tecnología y de recursos humanos necesaria. La plataforma se encuentra con posibilidad de funcionamiento. A la fecha se cuenta con la plataforma <https://visita.cespg.gob.mx> a través del cual operara el Registro e Ingreso de las Visitas, con aproximadamente 3 años de funcionamiento.

12. Mencione cuál es el medio para verificar o inspeccionar la aplicación de la propuesta regulatoria:

A través del Departamento de Vinculación Permanente con el Exterior de la Dirección de Reinserción Social de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, será encargada de verificar que las personas que pretensan su registro para la visita, cumplan con todos y cada uno de los requisitos.

V. MECANISMOS , METODOLOGÍA E INDICADORES QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EVALUAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA REGULACIÓN.

13. ¿La autoridad emisora llevará a cabo algún mecanismo, metodología o indicador para evaluar el logro de los objetivos de la propuesta regulatoria?. En caso afirmativo, señale ¿cuál o cuáles?

Por medio del Programa Operativo Anual se implementan una serie de indicadores, así como a través del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro se establecen indicadores para la mejora de las actividades que se realizan.

VI. CONSULTA PUBLICA

14. ¿Se llevó a cabo algún ejercicio de consulta pública durante la elaboración de la propuesta regulatoria?

SI

NO

15. En caso afirmativo señale las opiniones o comentarios recibidos.
(Se puede adjuntar en archivo en el punto 16)

Elegir

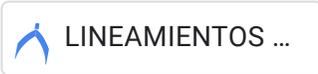


16. En caso de haber sido inscrita la propuesta regulatoria en la Agenda Regulatoria, ¿recibió algún comentario en el ejercicio de consulta pública?.

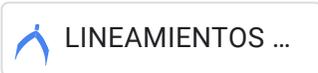
Ninguno

Adjunte la versión electrónica de la propuesta regulatoria. *

(Adjuntar el archivo en formato PDF)



Adjunte los Vistos Buenos o autorizaciones de las autoridades que revisaron la propuesta regulatoria. *



El formulario se creó en Gobierno Estatal de Queretaro.

Google Formularios